

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., _____ 15 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2016-00907-00

De acuerdo al escrito de nulidad que se allega por la demandada HERCILIA ARDENAS LEON, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. EDUARDO MARQUEZ PARADA, como representante judicial de la demandada en mención, para los fines y en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte actora por el término de tres (3) días, de la Nulidad propuesta por la demandada para su pronunciamiento, conforme los presupuestos del Art. 129 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 256 de fecha 15 6-SEP 2021
La Secretaria
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES